APRUEBA "MODIFICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ESTAFETA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°126/2021 III /REG

COPIAPÓ, 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, conforme lo determina el artículo 10 de la ley N° 19.023, en concordancia a lo establecido en el artículo 33 del texto refundido de la Ley N° 18.575, es un servicio público territorialmente desconcentrado, a través de sus Direcciones Regionales.

3. Que, con el objeto del cumplimiento de las funciones que la ley le ha encomendado al SernamEG, así como de aquellas obligaciones emanadas de orden jurídico de derecho público que le rigen como órgano de la administración del estado se ha distribuido a sus Direcciones Regionales los recursos aprobados mediante la Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020 de presupuesto del sector público para el año 2021 a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de aquellos.

4. Que, mediante Resolución Afecta N°19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se delegó en la Directora Regional de la III Región de Atacama, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, con el objetivo de concretar de manera eficiente los fines señalados en el numeral precedente y de asegurar condiciones de higiene y seguridad tanto a las usuarias como a quienes trabajan en las dependencias de la Dirección Regional de Atacama, el SernamEG requiere contratar el servicio de Aseo y estafeta para dichas dependencias.

6. Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N°124 de fecha 22 de diciembre de 2021; dispone llamado a licitación pública y aprueba bases técnicas para la contratación del servicio de aseo y estafeta para las dependencias de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7. Que, por lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, viene a solicitar modificación del llamado a licitación pública y aprueba bases técnicas para la contratación del servicio de aseo y estafeta para las dependencias de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el punto **9.10 Plazo de ejecución y presupuesto estimado** y punto **11. Condiciones Contractuales y otras Cláusulas, De la Competencia.**

8. Que, por lo anteriormente expuesto;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Autoriza y Aprueba modificación de la Resolución Exenta N°124/2021 III/REG., de fecha 22 de diciembre de 2021 de la Dirección Regional de Atacama, en el en el punto **9.10 Plazo de ejecución y presupuesto estimado** y punto **11. Condiciones Contractuales y otras Cláusulas, De la Competencia**, como se detalla a continuación:

- **9.10 Plazo de ejecución y presupuesto estimado:**

24 meses, a partir del 11 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023.

- **11. Condiciones Contractuales y otras Cláusulas, De la Competencia:**

Para todos los efectos derivados del contrato que se suscriba al efecto, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, prorrogando competencia ante sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por CAMILA ALEJANDRA TAPIA MORALES

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/GFF/LGG

Distribución:
- Abogado Regional
- DAF

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile